



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 283 -2011- FONDEPES/J

Lima, 11 OCT. 2011

VISTO: la Nota N° 1224-2011-FONDEPES/DINFRA del 10.10.2011 a través del cual el Director de la Dirección de Infraestructura del FONDEPES solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2011, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-2011/FONDEPES/J, modificado por la Resolución Jefatural N° 037-019-2011/FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 069-2011/FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 227-2011-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 235-2011-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 239-2011-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 260-2011-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 280-2011-FONDEPES/J, incluye el proceso de selección de Licitación Pública para la obra "Mejoramiento del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica", por un valor estimado de contratación de S/. 2, 818,704.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



J. C. VILLAGUT



C. ALBURQUERQUE



J. DE LA CRUZ

Que, el Proyecto de Inversión Pública se define como toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, dentro de lo señalado en el párrafo anterior, el 22.09.2011 el Sistema Nacional de Inversión Pública declaró viable el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica", conforme al formato SNIP 03 y al sistema del Banco de Proyectos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1075-2011-FONDEPES/OPP del 03.10.2011, otorgó la certificación presupuestal para la ejecución de la obra "Mejoramiento del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica" por el monto de S/. 2, 818,704.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeto;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Dirección de Infraestructura comunicó la necesidad de realizar los trabajos de mejoramiento de las condiciones de la prestación de servicios del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica, por un presupuesto referencial de S/. 2,818,704.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2011 y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por lo cual corresponde realizar un proceso de Licitación Pública; para cuyo efecto adjunto el expediente técnico de dicha obra solicitando su aprobación;

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Memorandum N° 647-2011-OAJ/FONDEPES la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que el expediente técnico de la obra señalada en los párrafos precedentes, de acuerdo a la evaluación formal realizada, cumple con los presupuestos legales;

Que, con la visación del Secretario General, el Director de Infraestructura, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° inciso p) y r) del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;



C. ALBUQUERQUE



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 283 -2011- FONDEPES/J

Lima, 11 OCT. 2011

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del atracadero flotante artesanal de El Chaco, distrito de Paracas, Región Ica" por un valor estimado de S/. 2, 818,704.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2011 y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

